

Acuerdos de 4 de marzo:

**1. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (10/0142/0029/27943).**

1. El Grupo Parlamentario Popular solicita, por escrito de 1 de marzo de 2019 (RE 37755), la ampliación «por el tiempo máximo autorizado» del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 1 de febrero de 2019 (BOJG/X/A/110.6), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, fue ampliado, a solicitud del Grupo Parlamentario Foro Asturias, en diez días hábiles por acuerdo de la Mesa de 18 de febrero, hasta el 4 de marzo de 2019.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. Como consta en el punto 2, se trata de la segunda solicitud de ampliación del plazo de referencia.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 4 de marzo, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

**2. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte (10/0142/0032/28504).**

1. El Grupo Parlamentario Popular solicita, por escrito de 4 de marzo de 2019 (RE 37758), la ampliación de plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley referenciado «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 4 de febrero de 2019 (BOJG/IX/A/113.6), de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG y ampliado por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de ese mismo mes por otros diez días hábiles, finaliza el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas al citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 4 de marzo de 2019, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

**3. Moción del Grupo Parlamentario Popular subsiguiente a la interpelación urgente de su Diputado don Pedro de Rueda Gallardo al Consejo de Gobierno sobre política en materia de cultura y, más concretamente, del Conservatorio Profesional de Música Valle del Nalón (10/0183/0216/29876).**

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.